

Instituto de Prehistoria del CSIC Madrid

Almagro Gorbea, Martín.
Balbín Behrmann, Rodrigo de.
Fernández-Miranda Fernández, Manuel.
Garralda Benajes, María Dolores.

Instituto «Enrique Flórez». Madrid

Martín Tejedor, Jesús.
Ramos Bernardo, Manuel.
Valiña Sampedro, Elías.

Instituto Español de Arqueología «Rodrigo Caro». Madrid

Gutiérrez González, María Jesús.

Instituto «Miguel de Cervantes». Madrid

Garrido Gallardo, Miguel Ángel.
Lamiguiz Ibáñez, Vidal.
Lozano Alonso, María Blanca.
Pérez Pérez, María Cruz.

Smerdou Altolaguirre, Margarita.
Torrer Martínez, José de.

Facultad de Veterinaria de Córdoba

Rodríguez Alcaide, José Javier.

Facultad de Medicina de Granada

Oliveras Valenzuela, María Angustias.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Arias Azpiazu, José María.
Balbín Behrmann, María Concepción.
Blanco Fernández, José Luis.
Bravo García, Antonio.
González Carrasco, Porfirio.
Nemesio Ruiz, Ramón.
Nieto Jiménez, Lidio.
Martínez Valladares, María Angeles.

Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid

Bercovitz Rodríguez-Cano, Rodrigo.
Gacto Fernández, Enrique.
Morales Moreno, Antonio Manuel.

Archivo General de Indias y Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla

Sancho Martínez, Matilde.

Centro de Etnología Peninsular. Barcelona

Roma Riu, María Josefa.

Institución «Milá y Fontanals». Barcelona

Bañares Manso, María del Carmen.
Claramunt Rodríguez, Salvador.
Ferrer Mallol, María Teresa.

Las becas de este grupo están dotadas con 10.000 pesetas mensuales y con 17.000 pesetas las que correspondan a países de la Europa Occidental.

A la vista de estas adjudicaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la Resolución de esta Dirección General de 16 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de septiembre), los Directores de Centros, Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Técnicas receptores de becarios podrán solicitar las ayudas económicas paralelas destinadas a hacer frente a los mayores gastos ocasionados por la formación investigadora del becario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Investigación y Cooperación Científica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2982/1968, de 21 de noviembre, por el que se modifican el 3190/1964, de 16 de octubre, el 2427/1965, de 14 de agosto, y el 2823/1966, de 3 de noviembre, sustituyendo una de las actividades a que venía obligada a realizar «Inversiones Esso, S. A.», en virtud de los Decretos citados.

El Decreto tres mil ciento noventa/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciséis de octubre, autorizó a «Inversiones Esso, Sociedad Anónima», para la construcción y explotación en Castellón de la Plana de una refinería de petróleo, obligando a la citada Entidad a instalar o promover la instalación de diversas plantas destinadas a la fabricación de determinados productos químicos orgánicos.

El contenido de estas obligaciones fué modificado por los Decretos dos mil cuatrocientos veintisiete/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de agosto, y dos mil ochocientos veintitrés/mil novecientos sesenta y seis, de tres de noviembre, sustituyéndose los productos a fabricar por otros más acordes con las necesidades del país y adecuados a la situación del mercado interno y externo.

«Inversiones Esso, S. A.», ha venido cumpliendo sus obligaciones, estando a punto de ponerse en marcha o en funcionamiento la mayoría de las plantas industriales a que se hacía referencia en las citadas disposiciones. Sin embargo, la correspondiente a escamas de «nylon seis» no ha sido comenzada hasta el momento presente, debido al descenso de los precios internacionales y a las débiles perspectivas del mercado nacional e internacional para dicho producto, razón por la cual «Inversiones Esso, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria la sustitución de la obligación citada por la de acometer la realización de una planta de anhídrido sulfuroso, con una capacidad de producción de 100 toneladas métricas al día, anexa a las plantas de caprolactama y ciclohexanol-ciclohexanona, existentes en Castellón de la Plana.

Estudiada la solicitud por el Ministerio de Industria, éste ha considerado aconsejable acceder a la misma en atención a que en esta forma se consigue un mayor grado de integración vertical de la Empresa, autoabasteciéndose de anhídrido sulfuroso para su planta de caprolactama, así como un mejor aprovechamiento de las piritas nacionales, que serán empleadas como materia prima para la obtención de aquel producto. Aparte de que, con ello, se incrementa el volumen de inversión previsto y se mantiene el número de puestos de trabajo ofrecido.

En su virtud a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se sustituye la obligación de «Inversiones Esso, S. A.», de instalar una planta de fabricación de escamas de «nylon seis», de dos mil toneladas métricas al año de capacidad, que se impuso a dicha Sociedad por los Decretos tres mil ciento noventa/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciséis de octubre; dos mil cuatrocientos veintisiete/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de agosto, y dos mil ochocientos veintitrés/mil novecientos sesenta y seis, de tres de noviembre, por la de instalar por sí misma o por Sociedad que al efecto pudiera constituir una planta destinada a la fabricación de cien toneladas métricas al día de anhídrido sulfuroso anexa a las plantas que la citada Sociedad tiene en avanzado período de instalación en Castellón de la Plana.

Artículo segundo.—«Inversiones Esso, S. A.», queda exonerada de la obligación de instalar una planta de dos mil toneladas métricas al año de escamas de «nylon seis», impuesta por los Decretos citados en el artículo anterior, quedando modificados en el sentido que se dispone en el presente Decreto.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Industria para dictar las normas complementarias que precise el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las líneas eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Referencia: D. I. 31405/67. Segre-681.
Origen de la línea: Línea Monistrol-Marganell.
Final de la misma: E. T. número 54, «Can Martorell».
Términos municipales a que afecta: Castellbell y Vilar y Santa Cecilia de Montserrat.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 2,944.
Conductor: Aluminio-acero; 17,84 y 46,25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.
- Referencia: D. I. 31405/67. Segre-681.
Origen de la línea: Final línea El Bruch.
Final de la misma: E. T. número 568, «Montserrat Park», 100 kVA.
Término municipal a que afecta: El Bruch.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 2,542.
Conductor: Aluminio-acero; 17,84 y 46,25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.

3.ª Referencia: D. I. 31405/67. Segre-681.

Origen de la línea: Final línea Monistrol-Marganell.
Final de la misma: E. T. número 912, «Can March de la Vall», 20 kVA.

Términos municipales a que afecta: Santa Cecilia de Montserrat y El Bruch.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en kilómetros: 1,146.

Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria. V. de Buen. 3.657-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., de 5.039 metros de longitud, con origen en la línea Tudela-Calahorra y final en nuevo centro de transformación de «Ebro Química, S. A.», que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ebro Química, S. A.», con domicilio en Tudela, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 Kv.

Circuito: Uno.

Longitud: 5.039 metros.

Origen: Línea Tudela-Calahorra. Apoyo número 61.

Final: Nuevo centro de transformación de «Ebro Química, Sociedad Anónima».

Apoyos: De hormigón armado.

Conductor: De aluminio-acero de 95 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Término municipal de Tudela.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resultado:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.602-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 por la que se adjudica definitivamente el concurso convocado para adquisición de transceptores de muy altas frecuencias y en modulación de frecuencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. para la resolución del concurso para la adquisición de transceptores de muy altas frecuencias y en modulación de frecuencia, este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el citado concurso a la firma «Philips Ibérica, S. A. E.», con domicilio en Madrid, avenida de América, s/n., según la descripción siguiente:

	Pesetas
Doce equipos transceptores, monocanales, de 10 w, alimentados por red, tipo ZPH, a 46.737 pesetas ...	560.844
Cinco equipos transceptores, monocanales, de 25 w, alimentados por baterías, tipo ZPH, a 45.495 pesetas	227.475
Veinte equipos transceptores, monocanales, de 10 w, alimentados por baterías, tipo ZPH, a 47.767 pesetas	955.340
Doscientos treinta equipos transceptores, monocanales, de 0,5 w, alimentados por pilas, tipo BANTAM, a 27.500 pesetas	6.325.000
Veinticinco equipos transceptores, con tres canales, de 25 w, alimentados por baterías, tipo ZPH, a 55.728 pesetas	1.393.200
Diez equipos transceptores, con dos canales, de 25 w, alimentados por baterías, tipo ZPH, a 52.931 pesetas	529.310
Trescientos dos equipos por un importe total de ...	9.991.169
(Nueve millones novecientos noventa y un mil ciento sesenta y nueve pesetas.)	

La adquisición se realizará en firme con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, número orgánico 21.04, numeración funcional 8.25 y económica 621.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2983/1968, de 14 de noviembre, por el que se concede a «Metalibérica, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapa de acero laminada en frío para embutición extraprofunda, especial para esmaltado vítreo a fuego, calidad SSEDD, DIN 1623, MRR St 1404, en diversas medidas, por exportaciones previamente realizadas de bañeras de acero embutido y esmaltado.

La Ley reguladora del régimen de reposición con franquicia arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos dispone que en orden al fomento de las exportaciones puede autorizarse, a aquellas personas que se propongan exportar productos transformados, la importación con franquicia arancelaria de materias primas o semielaboradas necesarias para reponer las utilizadas en la fabricación de mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, la Entidad «Metalibérica, S. A.», ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de chapa de acero laminada en frío para embutición extraprofunda, especial para esmaltado vítreo a fuego, calidad SSEDD, DIN mil seiscientos veintitrés, MRR St mil cuatrocientos cuatro, en diversas medidas, por exportaciones previamente realizadas de bañeras de acero embutido y esmaltado, diversos tamaños.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en dicha Ley y las normas provisionales dictadas para su aplicación de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se concede a «Metalibérica, S. A.», con domicilio en Madrid, General Moscardó, número tres, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de chapa de acero laminada en frío para embutición extraprofunda, especial para esmaltado vítreo a fuego, calidad SSEDD, DIN mil seiscientos veintitrés, MRR St mil cuatrocientos cuatro en medidas mil cuatrocientos por mil seiscientos veinte por uno coma cinco o uno coma ocho milímetros, mil cuatrocientos por mil setecientos veinte por uno coma cinco o uno coma ocho milímetros, mil cuatrocientos por mil ochocientos veinte por uno coma cinco o uno coma ocho milímetros, mil cuatrocientos por mil novecientos cincuenta por uno coma cinco o uno coma ocho milímetros, mil cuatrocientos por dos mil por uno coma cinco o uno coma ocho milímetros, mil cuatrocientos por mil doscientos cincuenta por uno coma seis milímetros, mil cuatrocientos por mil doscientos cincuenta por